

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO III TRIMESTRE 2018

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha	Nov. 15 de 2018
Proceso/Área auditado	Seguimiento Austeridad en el Gasto Tercer Trimestre 2018
Periodo evaluado	01 de julio al 30 de septiembre 2018
Responsable Proceso/Área	Unidad de Recursos Físicos
Auditor	Divia Dianeth Castillo Avendaño

LINEAMIENTOS DE LA AUDITORÍA	
Alcance	Evaluar el cumplimiento relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra su información en los gastos ocasionados por el personal de planta, contratos de prestación de servicio, caja menor, servicios públicos, parque automotor e impreso y publicaciones a 30 de septiembre de 2018.
Objetivo	<p>GENERAL Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el tercer trimestre de 2018, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional y Distrital.</p> <p>ESPECÍFICO El Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modifico el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedando así: “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.”</p>
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” • Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, emanado de la Alcaldía Mayor, reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo. • Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado parcialmente por los siguientes Decretos: 212 y 950 de 1999,

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

Página 1

	<p>2445 y 2465 de 2000, 1094 y 2672 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”. • Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998” • Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” • Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998” • Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998” • Decreto 984 de 2012, que modifica artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedará así: Artículo 22: las Oficinas de control interno verificaran el cumplimiento de disposiciones en forma mensual. • Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012 “Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto”. • Circular 12 de 2011 “Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital” emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. • Directiva Presidencial No. 01 de febrero 10 de 2016, “La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1 % en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015. Esta Directiva deroga las directivas 05 y 06 de 2014” • Resolución No. 001 del 6 de enero de 2017
--	---

INFORMACIÓN PROCESO/ÁREA AUDITADO	
Aspecto/requisito evaluado	Responsable
Gastos personales de nómina	Unidad de Talento Humano
Asignación y uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
Asignación y uso de vehículo	Unidad de Recursos Físicos
Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
Gastos de impresión, seguro y transporte	Unidad de Loterías

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

1.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

1.1.- Servicios Personales

A septiembre 30 de 2018, La Lotería de Bogotá posee una planta de personal de 42 funcionarios activos; encontrándose por proveer el cargo de Subgerente General por proveer, el cual se encuentra vacante desde el día 5 de septiembre de 2018, clasificados así:

DEL 1º. JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	
NIVEL	TOTAL SERVIDORES PUBLICOS
Directivo	4
Profesional	20
Asistencial	18
TOTAL	42

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad Financiera y Contable, el rubro de servicios personales presentó la siguiente ejecución presupuestal durante el tercer trimestre de 2018:

CODIGO	CONCEPTO	EJEC. PERIODO
3110101	Sueldos	481.869.285
3110102	Gastos Representación	53.642.051
3110103	Horas Ext. /F/D/Rec. N.	4.029.397
3110104	Sub. Transporte	763.048
3110105	Sub. Alimentación	29.369.138
3110106	Bonificación X Servicios	3.892.220
3110107	Prima Semestral	5.952.777
3110109	Prima de Navidad	6.896.614
3110110	Prima de Vacaciones	55.173.518
3110111	Prima Técnica	43.458.201
3110112	Otras Primas	160.902.383
3110113	Vacaciones - Dinero	19.699.623
3110114	Quinquenio	26.531.433
	TOTAL	\$ 892.179.688

*Fuente Ejecución Presupuestal 2018

Se observa que en el tercer trimestre de 2018, los gastos por servicios personales ascienden a \$892.179.688.00, con una disminución de \$38.526.911,00, equivalente al 4.32%, con respecto al segundo trimestre de 2018, generados principalmente por la deducción en los gastos de nómina y las prestaciones sociales con ocasión del cargo vacante de la Subgerencia General.

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



1.2.- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

PERIODO		%
2º. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	VARIACION
\$0	\$95.362	0

El rubro de viáticos con cuenta con un presupuesto inicial de \$20.000.000, a septiembre 30 de 2018, se ha ejecutado el 32.76 % de la asignación, es decir la suma el \$ 6.550.068.

1.3.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El comportamiento de la contratación por prestación de servicios a septiembre 30 de de 2018 es el siguiente:

CONTRATOS VIGENTES 2018				
Orden	Contrato No.	Fecha de Vencimiento	Vr. Contrato	Vr. Pago durante el Trimestre
1	100 de 2011	Hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que ponga fin al proceso	50.000.000.00	- 0 -
2	84 de 2013	Hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que ponga fin al proceso	13.676.400.00	- 0 -
3	66 de 2017	Hasta 16 de febrero de 2018	10.000.000.00	Suspendido
4	57 de 2017	Hasta 14 de sep. 2018.	53.735.640.00	13.433.910.00
5	1 de 2018	Hasta 31 de diciembre 2018	74.130.000.00	18.900.000.00
6	3 de 2018	Hasta 31 de diciembre 2018.	49.206.813.00	12.353.181.00
7	4 de 2018	Hasta 20 de diciembre 2018	87.200.000.00	24.000.000.00
8	5 de 2018	Hasta 25 de diciembre 2018	84.131.184.00	21.032.796.00
9	12 de 2018	Hasta 25 de diciembre 2018.	91.630.000.00	13.650.000.00
10	19 de 2018	Hasta 31 de diciembre 2018	7.150.000.00	2.600.000.00
11	30 de 2018	Hasta 31 de enero de 2019	15.592.660.00	6.315.030.00
	36 de 2018	Hasta 07 de enero de 2019	27.500.000.00	4.216.667.00
TOTAL				116.501.584.00

*Datos tomados Of. Secretaria General - Presupuesto

Durante el trimestre se realizaron pagos por concepto de contratos de prestación de servicios por valor \$116.501.584.00, con un incremento durante el III trimestre del 5.65%, debido a la suscripción de los contratos Nos. 30 y 36, de apoyo a la unidad de talento humano y prestación de servicios profesionales para el área de mercadeo.

2.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Para el análisis del concepto de impresos y publicaciones, se toman dos rubros que tienen gran impacto para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá, siendo estos:

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

Página 4

2.1.- GASTOS DE OPERACIÓN - COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA: Son los gastos que realiza la empresa para adquirir servicios destinados a la comercialización.

2.2.- GASTOS DE PRODUCCIÓN - GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE: Incluye la apropiación requerida para cubrir los gastos de impresión, seguros, transporte, entrega y devolución de la billetería por cada sorteo.

CODIGO	CUENTA	PPTO INICIAL	2o.TRIMESTRE	3er.TRIMESTRE
3210210	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	728.000.000	10.925.808	(11.105.056)
3220101	GASTOS DE IMPRESIÓN, SEGURO Y TRANSPORTE	2.736.396.000	1.105.947.920	892.094.782

2.1.- Gastos de Operación: El presupuesto inicial de éste rubro es de \$60.084.778.000; durante el trimestre el rubro fue incrementado en \$1.802.444.601, quedando en \$61.887.222.601, con una ejecución a septiembre 30 de 2018 del 65.88%, es decir de \$40.765.973.392.

2.1.1.- Compra de servicios para la Venta: cuenta con un presupuesto inicial de \$728.000.000; con un 3.52% de ejecución presupuestal al 30 de septiembre de 2018, es decir de \$35.588.068, ejecución muy baja; Durante éste trimestres se cancelaron compromisos por valor de \$11.105.056, así: \$4.985.492 contratos. LOGISTICAS S. A. S. y \$6.119.564 – HOBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S. A. S.

2.2.2.- Gastos de Producción - Gastos de Impresión, Seguro y Transporte: Presupuesto inicial de \$2.736.396.000; con ejecución del 40.42% a septiembre 30 de 2018, es decir \$1.105.947.920. El día 30 de mayo de 2018, se firma la modificación No. 4 al contrato de diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la billetería no vendida y de los premios con valor declarado de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá No. 38 de junio 02 de 2017, suscrito entre la Lotería de Bogotá y la Unión Temporal de Impresión y Transporte de la Loterías 2017; por la suma de \$1.105.947.920, cuyo término de ejecución del contrato es a partir del sorteo 2443 que se jugará el 7 de junio de 2018, hasta el sorteo 2463 a jugar el día 25 de octubre de 2018 y/o hasta agotar los recursos.

2.3.- CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

TAMAÑO	II TRIMESTRE	II TRIMESTRE	VARIACIÓN
CARTA	13	0	(13)
OFICIO	1	0	(1)
TOTAL	14	0	(14)

2.4.- SERVICIOS PUBLICOS

2.4.1. TELMEX

PERIODO		%
1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 414.900	\$ 414.900	0

*Fuente: Carpeta de facturas Telmex, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

Página 5

Este rubro corresponde al plan contratado por la Lotería como contingencia para los sorteos a cargo de la Unidad de Loterías y el servicio de televisión por cable para la Gerencia (Plan Fijo).

2.4.2.-TELEFONIA MOVIL

Teniendo en cuenta que en el II trimestre 2018, se adquirió una nueva línea telefónica, se cambiaron tres (3) equipos, se disminuyó el valor fijo de tres líneas, a \$63.900, cada una, se solicitan dos planes de navegación nuevos, para planes de navegación 2GB empresarial, con costo mensual de \$47.460. quedando, a partir del mes junio de 2018 la Lotería de Bogotá con seis (6) líneas telefónicas de celular, asignados a la Gerencia, Subgerencia General, Secretaria General, Unidad de Loterías, Oficina de Mercadeo y Comunicaciones y un celular fijo asignado al servicio de la Entidad en general, dando aplicación a la Circular 12 de 2011 concerniente a “Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital” en lo pertinente a consumo telefónico “Cada entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual”. En resumen se observa lo siguiente:

PERIODO		%
2do. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 1.317.410	\$ 1.071.307	(\$ 246.103)

Se observa que la entidad redujo en un 18.6% los gastos por concepto de pago del servicio de telefonía durante el trimestre julio - septiembre de 2018, a pesar de haber incrementado una nueva línea; en general los gastos por este concepto se ajustan con lo establecido en la Circular 12 de 2011.

2.4.3.-TELEFONIA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

PERIODO		%
2do. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 7.959.410	\$8.004.880	\$ 45.470

Corresponde al consumo del PBX, un modem y el servicio de larga distancia; Se observa un leve incremento del 0.05%, con respecto al segundo trimestre, vale la pena aclarar que este periodo se presentó un gran despliegue publicitario con ocasión del aniversario número 50 de la Entidad, lo cual requiere una mayor comunicación con la red comercial.

2.4.4.- ENERGIA

PERIODO		%
2do. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	VARIACION
\$ 12.896.902	\$ 13.624.582	\$ 727.680

*Fuente: Carpeta de facturas de energía, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

Página 6

MES	KWH CONSUMIDOS	VR. UNITARIO	TOTAL	VR. CONSUMO DIARIO
JULIO: Fra,4164633.8	4320	494.12	2.134.610	80.048
0475515.2	56	494.12	27.671	861
AGOSTO: 4164633.8	4080	503.33	2.053.590	82.144
0475515.2	118	508.16	59.964	1.999
SEP: 4164633.8	4240	508.16	2.154.633	86.185
0475515.2	118	508.16	59.964	1.999
Consumo Interno			6.490.432	
Contrib. Aporte 20%			1.268.567	
Admón. 34.41% zonas comunes			5.609.408	
GRAN TOTAL			\$ 13.624.407	

COMPARATIVO SEGÚN USO

USO	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE
COMERCIAL	\$ 7.512.738	\$ 8.014.999
ZONAS COMUNES	\$ 5.425.823	\$ 5.609.408
TOTAL	\$ 12.896.902	\$ 13.624.407

Se observa un incremento del 9.47%, con respecto al periodo anterior, es recomendable revisar el consumo de las zonas comunes, dado que, si se compara el valor consumo interno de la Lotería de Bogotá, con el valor del consumo de las áreas comunes; el consumo de las zonas comunes tiene una incidencia del 41.17% dentro del costo total del servicio; consumo que es un poco elevado comparado con el consumo institucional; se sugiere revisar las condiciones o factores establecidos con la copropiedad con el fin de determinar el porcentaje o factor aplicable a la Lotería de Bogotá (coeficiente de ocupación); ya que las condiciones generales han cambiado notablemente.

2.4.5.- ACUEDUCTO

El costo de este servicio está incluido en la cuota mensual de administración del edificio.

2.4.6.- VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE BOGOTA

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) vehículos (tres camionetas y un automóvil) asignados de la siguiente manera.

VEHICULO	PLACA	MODELO	DEPENDENCIA ASIGNADA	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	USO
TOYOTA PRADO	OBI 892	2011	GERENCIA GENERAL	DIESEL	3000	OFICIAL
TOYOTA HILUX	OBI 891	2011	SUBGERENCIA COMERCIAL	DIESEL	1600	OFICIAL-ESPECIAL
TOYOTA PRADO - CAMPERO	OBG 359	2007	SECRETARIA GENERAL	GASOLINA	3400	OFICIAL-ESPECIAL
CHEVROLET OPTRA	OBH 023	2007	OPERATIVO	GASOLINA	1600	OFICIAL

* Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



2.4.7.- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

La Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014, en el artículo noveno hace relación al consumo mensual de gasolina, por cada vehículo, así:

VEHICULO	PLACA	MONTO ASIGNADO
OPERATIVO	CHEVROLET OPTRA OBH 023 - GASOLINA	\$ 500.000
GERENCIA GENERAL	TOYOTA PRADO DIESEL OBI 892	\$ 900.000
SECRETARIA GENERAL	TOYOTA PRADO GASOLINA OBG 359	\$ 900.000
SUBGERENCIA GENERAL	TOYOTA HILUX DIESEL OBI 891	\$ 500.000

CONSUMO GASOLINA III TRIMESTRE 2018				
VEHICULO	PLACA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
TOYOTA PRADO	OBI-892	348.992	333.706	572.053
TOYOTA HILUX	OBI-891	360.503	120.022	130.659
TOYOTA PRADO	OBG-359	396.660	752.183	89.374
OPTRA	OBH-023	100.000	100.000	383.474
TOTAL		1.206.155	1.305.911	1.175.560

*Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

CADRO COMPARATIVO CONSUMO COMBUSTIBLE

2do. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	VARIACION	%
\$4.468.212	\$ 3.687.626	(\$ 780.586)	17.47

CONSUMO COMBUSTIBLE III TRIMESTRE 2018					
VEHICULO	PLACA	CONSUMO III TRIMESTRE	KMS. III TRIMESTRE	GALON/ CONSUMO	Km/ GALON
TOYOTA PRADO	OBI-892	\$ 1.254.751	3.352	145	3.5
TOYOTA HILUX	OBI-891	\$ 611.184	2.683	131	2.8
TOYOTA PRADO	OBG-359	\$ 1.238.217	3.169	133	3.3
OPTRA	OBH-023	\$ 583.474	2.227	63	2.2
TOTAL		\$ 3.687.626	11.461		

*Fuente: carpeta vehículos – Unidad de Recursos Físicos.

NOTA: Los vehículos OBI-892 Y OBI-891, usan combustible Diesel; OBG-359 y OBH-023 gasolina

PRECIO POR CIUDAD	GASOLINA MC (\$/GALON)	ACPM (\$/GALON)
BOGOTA	\$ 9.315.00	\$ 8.645.00

* Fuente: Ministerio de Minas y Energía, precio promedio combustible julio - Septiembre 2018

En el periodo analizado, se evidencia que los vehículos registraron consumos de gasolina dentro del presupuesto establecido y dentro de los parámetros establecidos en la Resolución 000071 de 2014, con una disminución de \$780.586, durante el trimestre en razón a la falta de contrato de mantenimiento, cuyo vencimiento fue el 5 de agosto de 2018, y la reparación de la camioneta OBG-359.

2.4.8.- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

La Lotería de Bogotá, suscribió contrato No. 30 de fecha 04 de mayo de 2017, así:

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



CONTRATISTA: AUTO SERVICIO ELÉCTRICO LEONCIO RODRÍGUEZ Y CIA. LTDA.
 OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Entidad, incluyendo el suministro de los repuestos y demás elementos para el normal funcionamiento de los vehículos.
 VALOR: \$13.600.000
 SUSCRIPCION: 04/05/2017

Durante el III trimestre se da por agotado el presupuesto asignado para la ejecución del contrato No.30 de 2018 de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad, el día agosto 3 de 2018, y al corte del trimestre aún no se había establecido un nuevo contrato con este objeto, lo cual genera traumatismo en la prestación del servicio y expone la entidad a incurrir en mayores gastos, al no realizar oportunamente los mantenimientos requeridos por el parque automotor.

2.4.8.1.- KILOMETRAJE

En el siguiente cuadro se refleja el comportamiento de los kilómetros recorridos por vehículo:

VEHICULO	PLACA	II TRIMETRE
TOYOTA PRADO	0BI-892	3312
TOYOTA HILUX	0BI-891	3710
TOYOTA PRADO	0BG-359	3169
OPTRA	0BH-023	2227

3. CAJA MENOR

Mediante Resolución No. 003 del 15 de enero de 2018, se crea la Caja Menor de gastos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia del año 2018, en cuantía de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$65.300.000.00).

EJECUCION CAJA MENOR A SEPTIEMBRE DE 2018

RUBRO	GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN II TRIMESTRE	EJECUCIÓN III TRIMESTRE	% EJECUCIÓN A SEPT. 2018
3	GASTOS	65.300.000	15.685.682	20.190.006	55 %
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.300.000	15.685.682	20.190.006	55%
3.1.2.	GASTOS GENERALES	65.300.000	15.685.682	20.190.006	55%
3.1.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	12.700.000	3.299.110	3.711.971	50%
3.1.2.01.02	Materiales y Suministros	10.000.000	3.223.810	2.843.650	61%
3.1.2.01.03	Gastos de Computador	2.000.000	0	267.750	13%
3.1.2.01.04	Combustibles, Lubricantes y llantas	700.000	75.300	0	11%
3.0.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	51.100.000	12.041.320	15.639.685	56%
3.1.2.02.02	Gastos de Transporte y Comunicación	36.000.000	8.571.420	12.715.770	59%

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



3.1.2.02.03	Impresos y Publicaciones	1.500.000	247.600	681.555	62%
3.1.2.02.04	Mantenimiento y Reparaciones	8.300.000	2.628.300	1.121.180	59%
3.1.2.02.06	Seguros	1.000.000	0	0	0%
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	300.000	0	0	0%
3.1.2.02.10	Bienestar e incentivos	4.000.000	594.950	1.121.180	43%
3.1.2.03	OTROS GASTOS GENERALES	1.500.000	345.252	630.550	65%

Se observa una ejecución acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución No.03 de 2018, con una ejecución razonable, donde el ítem de mayor relevancia es el de adquisición de bienes y servicios, debido al pago del servicio de transporte a los delegados del sorteo el Dorado.

Durante el periodo analizado (julio -septiembre de 2018), se gestionaron tres (3) reembolsos, así:

Reg. PPTAL	Valor
476	\$ 4.596.491
503	\$ 5.887.689
606	\$ 5.202.002
TOTAL	\$ 15.686.632

Reembolsos que se encuentran dentro de los parámetros establecidos para su reintegro (\$10.000.000) y debidamente soportados.

CONCLUSIONES

- En términos generales se observa que la entidad viene aplicando adecuadamente los mecanismos de austeridad en los componentes básicos, sin embargo, se observa que durante el trimestre no se suplieron necesidades básicas para el desarrollo de la función misional, al carecer de los contratos para el suministro de papelería y servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos. Se hace necesario revisar el proceso de planeación de estos contratos, de manera tal que se garantice la continuidad en el suministro de los bienes y la prestación de los servicios.
- Se recomienda revisar para la próxima vigencia fiscal, el porcentaje asignado por la administración para el cobro de la energía, dado que dentro de los costos totales del consumo de energía por parte de la entidad, el consumo de las zonas comunes equivalen al 41.17%.
- Dentro de los servicios personales se sugiere hacer seguimiento a la ejecución de los contratos Nos. 66 de 2017- JUAN NICOLAS NAVAEZ LOPEZ, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales, para ajuste y conformación integral de las tablas de valoración documental de la Lotería de Bogotá, conforme a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el Consejo Distrital de Archivo...", cuya ejecución se encuentra suspendida desde el día 12 de febrero de 2018, por falta de visto bueno de Archivo Distrital, y en cumplimiento de las Disposiciones establecidas para este fin la entidad debe cumplir términos para la actualización y ajuste del programa de Gestión Documental; así mismo, el contrato No.12 – GABRIEL ANTONIO VALLEJO HERNANDEZ- Objeto "Prestar servicios profesionales para apoyar el diseño e implementación de análisis que acompañen las estrategia comerciales de la Lotería de Bogotá, tanto para el negocio de Lotería como para

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com



apuestas permanentes...”, dado que no se presentan informes desde hace 16 de agosto de 2018.

- Si bien la Oficina de Control Interno realizó durante el trimestre un arqueo de Caja menor, se reitera lo señalado en los informes anteriores, en relación con la obligación de realizar arqueos a la caja menor, por parte de la Unidad Financiera y Contable, De igual forma se hace necesario garantizar la definición e implementación de las acciones de mejora correspondientes, para atender las observaciones planteadas por la OCI, en desarrollo de los arqueos.

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR



GUSTAVO PARRA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Divia Dianeth Castillo A.

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

